



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA



Tegucigalpa M. D. C., 01 de septiembre 2021

OFICIO No. SDT-0242-2021

Alcalde

Julio Cesar Reyes Hernández

Municipalidad de San Miguelito, Intibucá

Su Oficina.

Distinguido Alcalde Municipal:

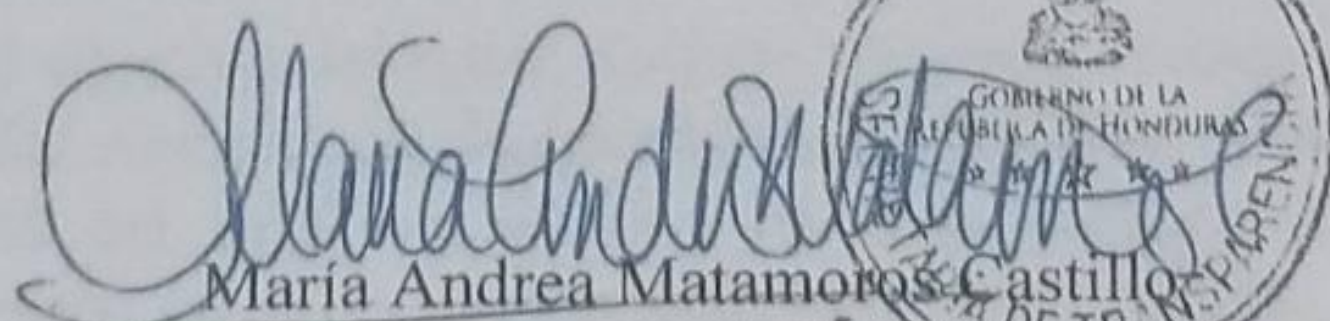
Por medio de la presente me dirijo a Usted, en referencia al **“Informe de Verificación de la Información de Oficio en los Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas”**, realizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el II semestre del 2020 (julio - diciembre 2020), en donde se calificaron los indicadores requeridos en los artículos No. 04 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la municipalidad bajo su digno cargo no cumplió con la publicación de la información correspondiente.

Al respecto y en conformidad con las atribuciones y funciones de esta Secretaría descritas en el artículo No.9 del PCM 21-2021, que establece que “La Secretaría de Transparencia, brindará el apoyo que requiera por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, los órganos de control superior e investigación; Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República y Ministerio Público, a efecto de coadyuvar en garantizar el debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y transparencia;” Respetuosamente se le exhorta a la Alcaldía de San Miguelito bajo su digno cargo a cumplir cuanto antes con la publicación de la información de oficio en su Portal Único de Transparencia. Lo anterior sin duda promoverá una mayor participación ciudadana y confianza sobre la gestión y ejecución de los fondos asignados.

Cabe mencionar, que esta Secretaría de Estado se encuentra en total disposición de acompañar y apoyar a esa municipalidad a efectos de que cumpla este mandato legal, y cualquier asistencia requerida en pro de la transparencia y el fiel cumplimiento de la LTAIP.

Así mismo, como es de su conocimiento, el no cumplimiento de esta ley es penalizado sin perjuicio de la responsabilidad civil, con multas entre medio salario hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, que serán impuestos por el IAIP, dependiendo de la gravedad de la infracción, según el artículo No. 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me despido de Usted con las muestras de mi alta y distinguida consideración.


María Andrea Matamoros Castillo
Secretaria de Estado

CC: Instituto de Acceso a la Información Pública

Tegucigalpa M.D.C. 3 de Septiembre de 2021

Oficio Circular DE-INE-005-2021

Alcaldes de los Municipios del Departamento de Comayagua
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Valle
Alcaldes de los Municipios del Departamento de La Paz
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Choluteca
Alcaldes de los Municipios del Departamento de El Paraíso
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Cortés
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Colón
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Atlántida
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Santa Barbara
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Copán
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Lempira
Alcaldes de los Municipios del Departamento de Intibucá
Su Oficina

Estimados Alcaldes:

El Instituto Nacional de Estadísticas en su calidad de Órgano Rector del Sistema Estadístico Nacional, hace de su conocimiento que se han iniciado actividades para la articulación de las instituciones del Estado como de las Municipalidades en la plataforma virtual que interconectará estadísticamente a las mismas, siguiendo las buenas prácticas estadísticas que rigen a los Institutos Nacionales de Estadística de todos los países a nivel internacional.

En consistencia con lo anterior se invita a los representantes de su Municipalidad para que participen en el *Taller de Lineamientos para el llenado de Ficha de Inventario de Operaciones Estadísticas de las Instituciones del SEN*, en el cual se brindarán lineamientos y orientaciones necesarias para el reporte de las distintas estadísticas provenientes de operaciones estadísticas como: Registros Administrativos, Encuestas y Censos, información necesaria para complementar el registro institucional realizado en 2019 por las municipalidades citadas en la convocatoria en la Plataforma del SEN.

Dicho Taller se realizará a través de dos turnos, el primero para el día **Martes 7 de Septiembre de 2021**, a través de la Plataforma Zoom, en un horario de 1:30PM-4:00PM y el segundo turno el **Jueves 9 de Septiembre** en un horario de 1:30AM-4:00PM

Para dar cumplimiento al objetivo del taller, solicito muy respetuosamente, que el representante institucional sea el *Oficial Estadístico* designado para el Taller de Registro Institucional para registro en la Plataforma del SEN, en 2019 y en caso de no tener un Oficial Estadístico actualmente, enviar al correo electrónico (auxisabat@hotmail.com) el nombre completo del/los técnico/s nombrados, enviando el cargo, departamento o unidad a la que pertenece, correo electrónico y celular de contacto, es importante resaltar que el Oficial Estadístico debe estar



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



Tegucigalpa, M.D.C., 08 de septiembre de 2021.
Oficio DSM No. 293-2021

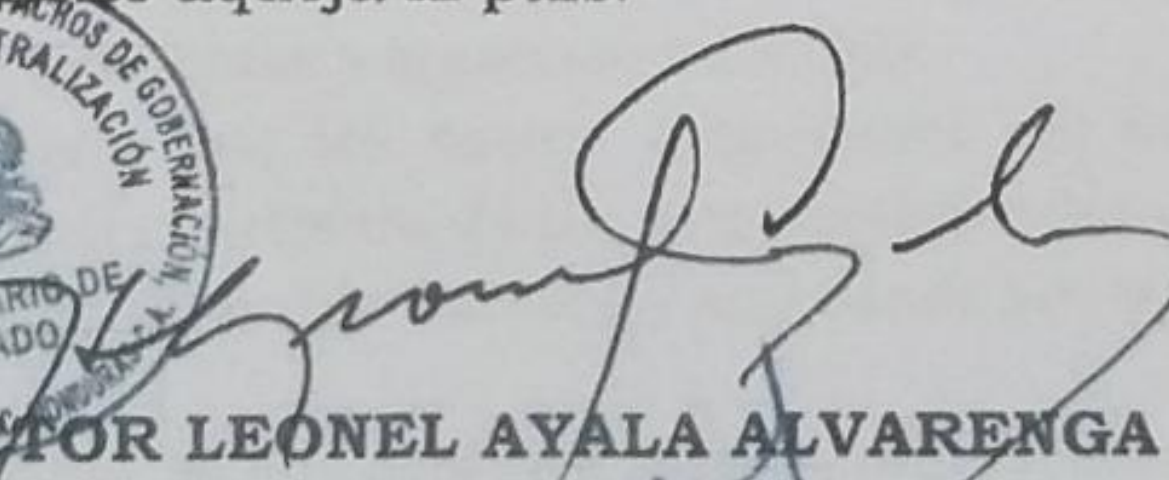
Señores (as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
TODO EL PAIS.

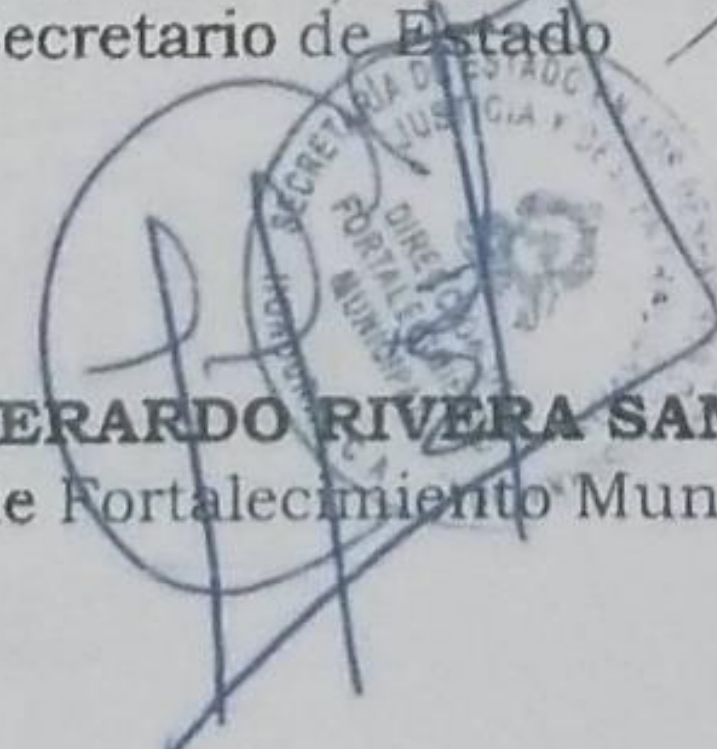
Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (esas):

En cumplimiento a la **Circular N° CGG-1005-2021** emitida por el Sr. Carlos Alberto Madero Erazo Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno de fecha 15 de junio del 2021, en el que instruye a los funcionarios y empleado del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la segunda dosis contra el COVID-19, a reintegrarse a partir de la fecha a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos por las instituciones.

En virtud de lo anterior, por este medio se les informa que a partir de la fecha la Dirección de Fortalecimiento Municipal estará recibiendo los documentos de **subsanción de hallazgos** del análisis y dictamen de manera **PRESENCIAL**, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad, por lo que se sugiere que sea el técnico financiero responsable de la elaboración del mismo el que haga la entrega del documento en mención, con el objetivo de evitar la aglomeración de personas y brindarle la atención debida en esta pandemia que actualmente aqueja al país.

Atentamente,


HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado


CARLOS GERARDO RIVERA SANCHEZ
Director de Fortalecimiento Municipal